

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003739

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

04 JUL. 2024

Visto, expediente N° 3295971 y el documento N° 5474314 y demás documentos que se adjuntan en un total de (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente y administrativo activos y cesantes del Sector a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 3295971 de fecha 13 de junio del 2024, el el servidor **Luis Javier MINAYA YANAC**, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Técnico Administrativo en la Sede de la UGEL N° 09-H.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0164-2024 - AGA-EAP-PLL-MAYD, la Técnica de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 17 de junio del 2024, a favor del servidor **Luis Javier MINAYA YANAC**;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 1768-2024-UGEL.09-HUAURA a favor del servidor **Luis Javier MINAYA YANAC**, pertenece al Régimen de Pensiones ONP y cesa al 17 de junio del 2024, por renuncia voluntaria.

Que, de acuerdo al Inc. b) del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y concordante con el inciso b) del artículo 182 del D.S. N° 005-90-PCM; Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, Con fecha 19 de octubre de 2022 se publica la Ley N° 31585, ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; cuyo objeto es modificar la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben los trabajadores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, así como disponer su implementación progresiva; modificando el artículo 54, c)

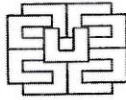
Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacinos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

Que, mediante Informe Técnico N° 0164-2024- AGA-EAP-PLL-MAYD, se remite el cálculo de Compensación de Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 2° de la Ley 21585 y el Informe Escalafonario N° 01768-2024-UGEL.09-HUAURA, teniendo en consideración la fecha de cese, años de servicios, nivel remunerativo, MUC 2020-2022, MUC 2023 y MUC 2024, Escala Base de Incentivo Único CAFAE 2021, 2022, 2023 y 2024 y el periodo de los 36 últimos meses del servidor Luis Javier MINAYA YANAC, del 18 de junio del 2021 al 17 de junio del 2024;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1768-2024 -UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre el servidor Luis Javier MINAYA YANAC, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015591367
D.N.I.	: 15591367
Fecha de nacimiento	: 23-09-1963
Régimen de Pensiones	: ONP
Centro Laboral	: Sede UGEL N° 09-Huaura
Lugar	: Hualmay
Cargo	: Técnico Administrativo
Jornada Laboral	: 40 Horas cronológicas
Nivel Remunerativo	: TA
RD Nombramiento	: RD N° 121-1987
Tiempo de Servicios	: 35 años, 05 meses y 12 días.



Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2191-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el Decreto Leg. 276, D.S. N° 0005-90-PCM; Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2024 D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA, hasta el 17 de junio del 2024, a favor del servidor Luis Javier MINAYA YANAC, en el cargo de Técnico Administrativo, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, en la Sede de la UGEL N° 09-Huaura, con Grupo Ocupacional TA, reconociéndole (35) años, (05) meses y (12) días, de servicios oficiales, de acuerdo al Decreto Leg. 276 Art. 35 Inc. b), D.S. N° 005-90-PCM).

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 2° OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios al servidor **Luis Javier MINAYA YANAC** de acuerdo a la Ley 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS del Personal Administrativo del D.L. 276 y al Decreto Supremo N° 420-2019- EF, numeral 4.5, establece la Compensación por Tiempo de servicios (CTS), que percibe la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) Informe Escalafonario N° 01768-2024 – UGEL N°09-HUAURA, Informe Técnico N° 0164-2024- AGA-EAP-PLL- MAYD

Monto Único Consolidado (M.U.C)	Remuneración Base escala	Remuneración Principal	Monto de CTS
694.30	S/. 1,336.67	2,030.97	60,929.10
Implementación del Pago de la CTS			
Remuneración Principal	Año Fiscal	%	Monto
2,030.97	2024	100%	60,929.10

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4° DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. Adán Enrique RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

AERP/DSPIII
ELAA/DSAIH-AGA
ELME/DSAIH-AGI
/EAP